



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN DE LA JEFATURA DEL
PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACÚTEC**

02 OCT. 2008

Nº 009-2008-GRC/GA/JPECP

Callao,

VISTO: 02 OCT. 2008

El informe Nº 009.A-2008-GRC/GA/JPECP-AREA TECNICA, de fecha 30 de septiembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-88-VC del 04 de julio de 1988, se declaró de interés social la ejecución del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec como parte del Plan Nacional de Vivienda, destinado a superar la carencia de vivienda, creándose en el Ministerio de Vivienda y Construcción el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, premunido de autonomía administrativa, técnica y económica;

Que, por Decreto Supremo Nº 012-89-VC del 15 de septiembre 1989, se adjudica al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el inmueble denominado "Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec", ubicado en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que corre inscrito en la Partida Electrónica Nº PO1003074 del Registro de Predios;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 412-98-PRES del 10 de septiembre de 1998 se autoriza a la Corporación de Desarrollo de Lima y Callao – CORDELICA, a recibir del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, comprendiendo el acervo documentario y las tierras asignadas a dicho proyecto que aún no habían sido adjudicadas, asimismo se le faculta desarrollar las acciones necesarias que conlleven al saneamiento físico – legal que permitan la culminación de la consolidación y poblamiento de la etapa inicial del Proyecto;

Que, la quinta disposición transitoria de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que las transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes, siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones por mandato expreso del mismo articulado; como tal, se incluye en la transferencia al Gobierno Regional del Callao, la titularidad en la competencia, en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, y la titularidad en el dominio del predio matriz inscrito en la Partida Electrónica Nº P01003074;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° inciso a) del Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR que aprueba el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes Destinados a Vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec se encuentra facultada a emitir las resoluciones de aprobación, modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes de los Proyectos mencionados;

02 OCT 2008

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 047 de fecha 09 de enero de 2007, se designa en el cargo de Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec al Arquitecto Antonio Martín Rodríguez Cruz, quien se encargará de la coordinación y ejecución de dicho Proyecto;

Que, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec fue declarado como un programa de vivienda de "Interés Social", característica que se traduce en facilitar el acceso a la propiedad inmueble a personas que tengan necesidad de vivienda, las que debían agruparse en cooperativas y asociaciones pro vivienda e instar su pedido a través de la representación delegada hacia dichas formas asociativas. Estas disposiciones han variado dada la transferencia de titularidad de la competencia, como también por el nivel de hacinamiento e informalidad en el ejercicio de la posesión por parte de los poseedores de las áreas señaladas. Por lo que, se debe llevar adelante las modificaciones necesarias tendientes a dotarles a los predios sub materia el uso al que están siendo destinados, otorgándoles el uso congruente con el fin social para el que fue concebido el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante informe N° 009.A-2008-GRC/GA/JPECP- ÁREA TÉCNICA, emitido por el Equipo Técnico de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec de fecha 30 de septiembre de 2008, se determinó que sobre parte del área remanente del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec de propiedad del Gobierno Regional del Callao, inscrita en la Partida Electrónica N° P01003074 del Registro de Predios, luego de efectuar la verificación en campo y el levantamiento topográfico se concluye que, es factible la **independización de las siguientes áreas**: 1. Un área de 40,630.86 m². cuyo perímetro es de 1,065.34 ml. destinado al sector denominado "Inca Pachacútec"; 2. un área de 5,464.51 m² con un perímetro de 296.59 ml. destinado al Lote "A"; 3. un área de 363,879.92 m². con un perímetro de 3,521.02 ml. Destinado al "Área Industrial I"; 4. un área de 541,174.47 m². con un perímetro de 3,334.41 ml. Destinado al "Área Industrial II"; 5. un área de 26,604.92 m². con un perímetro de 1,099.16 ml. Destinado al sector denominado "Sector Villamoto"; 6. un área de 10,565.44 m². con un perímetro de 516.43 ml. Destinado al sector denominado "Parcela "K"; 7. un área de 134,038.88 m². con un perímetro de 1,870.32 ml. Destinado al sector denominado "Sector Oasis III"; 8. un área de 34,188.25 m². con un perímetro de 938.57 ml. Destinado al sector denominado "Sector San Pablo"; 9. un área de 1,529.40 m². con un perímetro de 156.96 ml. Destinado al lote denominado "Lote 1"; 10. un área de 30,102.19 m². con un perímetro de 1,071.89 ml. Destinado al sector denominado "Parcela M"; 11. un área de 15,594.04 m². con un perímetro de 308.56 ml. Destinado al sector denominado "Parcela N"; 12. un área de 70,785.14 m². y un perímetro de 1,789.06 ml. Destinado al sector denominado "Parcela L";

Que, atendiendo al informe antes glosado, evacuado por el Equipo Técnico de esta Jefatura, como a los dispositivos legales glosados, resulta necesario **aprobar la Independización** de los sectores como aparece en el **Plano de Independización N° 001-2008-GRC/GA/JPECP**; como tal y propiciar se registre la independización en los predios en referencia;

Que como consecuencia de la independización descrita en el párrafo precedente, el área Remanente del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec de propiedad del Gobierno Regional del Callao, inscrita en la Partida N° P01003074 del Registro de Predios, asciende a un área de 8'294,714.46 m². de conformidad al Plano Remanente N° 002-2008-GRC/GA/JPECP;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 010486-VC del 04 de julio de 1988 y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 011289-VC del 15 de septiembre de 1989, Resolución Ministerial N° 412-98-PR del 10 de septiembre de 1998, Ley N° 27783 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27092, Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR de fecha 08 de abril de 2005, Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005 y, Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR, de fecha 09 de enero de 2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios, las siguientes Independizaciones y el Plano de Independización N° 001-2008-GRC/GA/JPECP;

1. Un área de 40,630.86 m². cuyo perímetro es de 1,065.34 ml. destinado al sector denominado "Inca Pachacutec"; 2. un área de 5,464.51 m² con un perímetro de 296.59 ml. destinado al Lote "A"; 3. un área de 363,879.92 m². con un perímetro de 3,521.02 ml. Destinado al "Area Industrial I"; 4. un área de 541,174.47 m². con un perímetro de 3,334.41 ml. Destinado al "Area Industrial II"; 5. un área de 26,604.92 m². con un perímetro de 1,099.16 ml. Destinado al sector denominado "Sector Villamoto"; 6. un área de 10,565.44 m². con un perímetro de 516.43 ml. Destinado al sector denominado "Parcela "K"; 7. un área de 134,038.88 m². con un perímetro de 1,870.32 ml. Destinado al sector denominado "Sector Oasis III"; 8. un área de 34,188.25 m². con un perímetro de 938.57 ml. Destinado al sector denominado "Sector San Pablo"; 9. un área de 1,529.40 m². con un perímetro de 156.96 ml. Destinado al lote denominado "Lote 1"; 10. un área de 30,102.19 m². con un perímetro de 1,071.89 ml. Destinado al sector denominado "Parcela M"; 11. un área de 15,594.04 m². con un perímetro de 308.56 ml. Destinado al sector denominado "Parcela N"; 12. un área de 70,785.14 m². y un perímetro de 1,789.06 ml. Destinado al sector denominado "Parcela L".

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la reducción del área matriz de propiedad del Gobierno Regional del Callao, inscrita en la Partida Electrónica N° P01003074 y el Plano Remanente N° 002-2008-GRC/GA/JPECP, quedando como área Remanente 8'294,714.46 m².

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MARTÍN RODRIGUEZ CRUZ
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 OCT. 2008